RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 047 -2020-P-SBCH

Chiclayo, 16 de setiembre de 2020

VISTO:

Acuerdo de Directorio de fecha 15 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

El referido Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1411, que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar funcionarios/as en los puestos calificados de confianza. Del mismo modo, el artículo 7° literal i) del mismo cuerpo legal, prescribe que es función del Directorio, Aprobar, la designación o remoción del/la Gerente General, así como como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza.

Mediante acuerdo de Directorio de fecha 15 de setiembre del 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó designar a la CPC Gricelda Julia Rondoy Mayrena, a partir del 16 de setiembre del 2020, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería, debiendo formalizar tal acuerdo mediante acto resolutivo.

En uso a las facultades conferidas por la Ley y la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A de fecha 19 de agosto del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **CPC GRICELDA JULIA RONDOY MAYRENA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

16 SET. 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 047 -2020-P-SBCH

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la CPC Gricelda Julia Rondoy Mayrena así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Vº Bº
GERENCIA

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

16 SET 2020